

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2021/5673 *Emisión y puesta al cobro de los recibos por los servicios de las Escuelas Municipales Infantiles correspondientes a noviembre 2021.*

Edicto

La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de 25/06/2019.

Hace saber:

Que en el día de la fecha dictó la siguiente resolución:

“Doña Ángeles Díaz de la Torre Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

Expone.- Que según informe emitido por el Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas, que literalmente es como sigue:

“En relación con la emisión y facturación mensual de los recibos correspondientes a los servicios de atención socioeducativa y comedor en las Escuelas Municipales Infantiles, Informo:

Que según la Ordenanza Reguladora del Precio Público de las Escuelas Municipales Infantiles se establece la aportación de los usuarios en el coste del servicio (BOP n.º 24 de 2/2/2018).

Que en cumplimiento de la misma se emite mensualmente los recibos correspondientes a dicho servicio.

Que se han llevado a cabo los trámites oportunos para la emisión de la cobratoria de la mensualidad de noviembre 2021 de las Escuelas Municipales Infantiles (EJA) que asciende a la cantidad de euros.”

Que a la vista de lo anteriormente expuesto, Resuelvo:

- La emisión y cobro de la facturación correspondiente a la mensualidad de noviembre 2021 de las Escuelas Municipales Infantiles (EJA) que asciende a la cantidad de 7.472,54 euros.
- Establecer el periodo de pago voluntario del 10 de diciembre 2021 al 09 de febrero de 2022.”

El ingreso podrá efectuarse en Unicaja en horario bancario. En el caso de no recibirse se le

facilitará copia del mismo contactando con el Patronato Municipal de Asuntos Sociales. Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas en el teléfono 953 21 92 07, o través del correo electrónico marodriguti@aytojaen.es.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 2 de diciembre de 2021.- La Presidenta del Patronato, ANGELES DÍAZ DE LA TORRE.